



TRANSCARIBE S.A.

RESOLUCION No. 076 DEL 15 DE FEBRERO DE 2010

“Por medio de la cual se declara desierta la Licitación Pública Internacional No. TC-LPI-002-09, cuyo objeto es contratar la CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DE CORREDOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA – TRANSCARIBE, DESDE EL SECTOR MERCADO DE BAZURTO HASTA EL SECTOR INDIA CATALINA, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, EN LOS SIGUIENTES TRAMOS: TRAMO 1: DESDE EL SECTOR MERCADO DE BAZURTO HASTA EL SECTOR SUBIDA DE LA POPA, Y TRAMO 2: DESDE EL SECTOR POPA HASTA EL SECTOR INDIA CATALINA”

EL GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.

En uso de sus facultades legales, y en especial las otorgadas por el numeral 9 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, y;

CONSIDERANDO:

1. Que el 23 de octubre de 2009, luego de cumplir la totalidad de requisitos exigidos por la ley y los decretos reglamentarios que regulan la materia, así como las exigencias del Banco mundial, se dio apertura al proceso de *“Licitación Pública Internacional No. TC-LPI-002-09, cuyo objeto es contratar la CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DE CORREDOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA – TRANSCARIBE, DESDE EL SECTOR MERCADO DE BAZURTO HASTA EL SECTOR INDIA CATALINA, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, EN LOS SIGUIENTES TRAMOS: TRAMO 1: DESDE EL SECTOR MERCADO DE BAZURTO HASTA EL SECTOR SUBIDA DE LA POPA, Y TRAMO 2: DESDE EL SECTOR POPA HASTA EL SECTOR INDIA CATALINA”*.
2. Que previa No Objeción del Banco Mundial se llevo a cabo la publicación de los Pliegos de Condiciones y Resolución de Apertura de la Licitación, en la página web de la entidad y en el portal de contratación.
3. Que en la misma resolución de apertura se designo el Comité Evaluador de propuestas.
4. Que el tres (3) de noviembre del año 2009, se llevo a cabo Audiencia de

El Alcalde Somos Todos

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217
www.transcaribe.gov.co





Aclaración de Pliego de Condiciones, de la cual se elaboró documento dando respuesta a las aclaraciones solicitadas, el cual fue publicado en la página web de la entidad y en el portal de contratación.

5. Que el 18 de Diciembre de 2009 – *término previsto para el cierre del proceso y apertura de las propuestas* - , se llevo a cabo Audiencia de Apertura de Ofertas, en la cual se presentaron las siguientes firmas, con las características que se describen a continuación:

A. SUPERCEMENTO S.A. I.C. – ROVELLA CARRANZA S.A.
Oferta presentada tanto para el tramo No. 1 como para el tramo No. 2.

B. URBE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SL
Oferta presentada sólo para el tramo No. 2.

C. CONSORCIO ANVOCA CARTAGENA
Oferta presentada sólo para el tramo No. 1.

D. OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.
Oferta presentada sólo para el tramo No. 2.

6. Que iniciado el proceso de evaluación de ofertas el Comité Evaluador de las mismas decidió justificadamente no adjudicar el proceso en mención, y sometió el informe de evaluación a la No Objeción del Banco Mundial, conforme las normas que regulan el proceso de selección.

7. Que el Banco Mundial dio No Objeción al informe de evaluación el pasado 12 de febrero de 2009.

8. Que TRANSCARIBE S.A. publicó resumen de informe de evaluación en la página web de la entidad y en el portal de contratación.

9. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula 33.1 de las IAO, incluidas en la Sección I de los Pliegos de Condiciones de la Licitación mención, y el artículo 30 numeral 9 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario declarar desierto el proceso licitatorio en mención.

10. Que en consideración a todo lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese desierta la "*Licitación Pública Internacional No. TC-LPI-002-09, cuyo objeto es contratar la CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DE CORREDOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA – TRANSCARIBE, DESDE EL SECTOR MERCADO DE BAZURTO*

A

El Alcalde Somos Todos

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217
www.transcaribe.gov.co



SC



HASTA EL SECTOR INDIA CATALINA, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, EN LOS SIGUIENTES TRAMOS: TRAMO 1: DESDE EL SECTOR MERCADO DE BAZURTO HASTA EL SECTOR SUBIDA DE LA POPA, Y TRAMO 2: DESDE EL SECTOR POPA HASTA EL SECTOR INDIA CATALINA", por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición ante la Gerencia de esta entidad, dentro de los cinco días siguientes a su publicación.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los Quince (15) días del mes de Febrero de 2010. Se imprimen dos (2) originales del mismo tenor.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ
GERENTE GENERAL**

Revisó:


ERCILIA BARRIOS FLOREZ
Jefe Oficina Asésora

Proyecto:


ELIANA CABALLERO
P.E. Oficina Asesora

El Alcalde Somos Todos

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217
www.transcaribe.gov.co

